

	<b>SISTEMA DE VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL</b>	
	<b>POL-PTH-21</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Página 1 de 13</b>	<b>Fecha Emisión 22.11.2022</b>

**Resolución Rectoral**  
**No. 009 de 2022**  
*(22 de noviembre de 2022)*

*Por el cual se establece el Sistema de Valoración de Producción Académica, Investigativa, Cultural, Artística y de otros logros asociados a la labor docente, de los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Fundación Universitaria Compensar*

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 32 del Reglamento Docente, aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución 301 del 21 de abril de 2021, establece en cabeza del Sr. Rector la aprobación del sistema de valoración de producción investigativa e intelectual y de otros logros asociados a la labor docente de los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Fundación.

A continuación, en cumplimiento de la delegación que hizo el Consejo Directivo el Sr. Rector:

**RESUELVE**

Aprobar el siguiente sistema de valoración de producción investigativa e intelectual y de otros logros asociados a la labor docente de los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Fundación Universitaria Compensar:

**CAPÍTULO I**  
**INTRODUCCIÓN**

**Artículo 1. Introducción.** En el Artículo 31° del Reglamento Docente de la Fundación Universitaria Compensar se definió como producción intelectual: *“los resultados obtenidos en el campo de desempeño de los docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo asociados a los procesos de investigación o a la sistematización de su labor académica, productos avalados previamente en el Plan Académico. Se considera como producción intelectual: los escritos científicos, las patentes, las invenciones, los desarrollos tecnológicos, la divulgación científica a través de ponencias, póster y conferencias, entre otros productos definidos por la Institución”*.

De igual forma, el Artículo 32° establece que *“La valoración de producción intelectual es realizada mediante la asignación de puntos según los criterios y procedimientos definidos por el Rector para fines de ascenso, promoción y permanencia en el escalafón docente de Tiempo Completo y Medio Tiempo de los docentes vinculados a la Fundación”*.

**CAPÍTULO II**  
**CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL**

**Artículo 2. Criterios.** A continuación, se clasifican los diferentes productos definidos por la Fundación para efectos de ascenso, promoción o permanencia en el escalafón, asociados al proceso de carrera docente, establecidos en el Reglamento Docente. De igual forma, se establecen los puntajes y las instancias responsables de la respectiva valoración:

**1. Criterios para la valoración de producción investigativa e intelectual.**

**1.1. Criterios para la valoración de proyectos de investigación.**

	<b>SISTEMA DE VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL</b>	
	<b>POL-PTH-21</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Página 2 de 13</b>	<b>Fecha Emisión 22.11.2022</b>

TIPO DE PRODUCTO	PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL
Investigación institucional terminada avalada por la Dirección de Investigación y Transferencia	3 puntos	Investigación y Transferencia
Investigación interinstitucional terminada avalada por la Dirección de Investigación y Transferencia	4 puntos	Investigación y Transferencia
Investigación terminada en alianza y/o cofinanciada con entidades de fomento a nivel nacional o internacional y/o entidades del sector productivo avalada por la Dirección de Investigación y Transferencia	6 puntos	Investigación y Transferencia

**1.2. Criterios para la valoración de grupos de investigación.**

TIPO DE PRODUCTO		PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL
<b>Grupo de investigación categorizado en A1</b>	Categorización del grupo en <b>A1</b> , siempre y cuando el profesor haya presentado producción intelectual.	4 puntos en el año de ascenso a la categoría <b>A1</b>	Investigación y Transferencia
	Por permanencia en el grupo teniendo en cuenta los resultados de la última convocatoria en MINCIENCIAS siempre y cuando el profesor haya presentado producción intelectual.	3 puntos	Investigación y Transferencia
<b>Grupo de investigación categorizado en A</b>	Categorización del grupo en <b>A</b> , siempre y cuando el profesor haya presentado producción intelectual	3 puntos en el año de ascenso a la categoría <b>A</b>	Investigación y Transferencia
	Por permanencia en el grupo teniendo en cuenta los resultados de la última convocatoria en MINCIENCIAS siempre y cuando el profesor haya presentado producción intelectual.	2 puntos	Investigación y Transferencia

 compensar   fundación universitaria	<b>SISTEMA DE VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL</b>	
	<b>POL-PTH-21</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Página 3 de 13</b>	<b>Fecha Emisión 22.11.2022</b>

<b>Grupo de investigación categorizado en B</b>	Categorización del grupo en B, siempre y cuando el profesor haya presentado producción intelectual	2 puntos en el año de ascenso a la categoría B	Investigación y Transferencia
	Por permanencia en el grupo teniendo en cuenta los resultados de la última convocatoria en MINCIENCIAS siempre y cuando el profesor haya presentado producción intelectual.	1 punto	Investigación y Transferencia
<b>Grupo de investigación categorizado en C</b>	Categorización del grupo en C, siempre y cuando el profesor haya presentado producción intelectual	1 punto en el año de ascenso a la categoría C	Investigación y Transferencia
	Por permanencia en el grupo teniendo en cuenta los resultados de la última convocatoria en MINCIENCIAS siempre y cuando el profesor haya presentado producción intelectual.	1 punto	Investigación y Transferencia
<b>Líder de un Grupo de Investigación avalado por la Fundación categorizado por MINCIENCIAS</b>		1 punto por semestre como líder del grupo de investigación.	Investigación y Transferencia
<b>Reconocimiento como investigador por MINCIENCIAS</b>	Investigador Junior	1 punto por cada vigencia de la clasificación	Investigación y Transferencia
	Investigador Asociado	2 puntos por cada vigencia de la clasificación	Investigación y Transferencia
	Investigador Senior	3 puntos por cada vigencia de la clasificación	Investigación y Transferencia
	Investigador Emérito	4 puntos por cada vigencia de la clasificación	Investigación y Transferencia

**Parágrafo.** En caso de que MINCIENCIAS establezca una nueva escala de clasificación, estos criterios serán actualizados por parte del Comité de Carrera Docente.

### 1.3. Criterios para la valoración de escritos resultado de la investigación, la innovación y la creación cultural y artística

	<b>SISTEMA DE VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL</b>	
	<b>POL-PTH-21</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Página 4 de 13</b>	<b>Fecha Emisión 22.11.2022</b>

TIPO DE PRODUCTO		INSTITUCIONAL O INTERINSTITUCIONAL	AUTOR(ES)	PUNTAJE ASIGNADO POR AUTOR
<b>Libro publicado con registro ISBN</b>	Libro resultado de investigación	Institucional	Individual	3 puntos
			Colectivo	2 puntos
		Interinstitucional	Individual o Colectivo	4 puntos
	Libro resultado de investigación citado en revistas indexadas A1/A2 Publindex o Q1/Q2 WoS, Scopus	Institucional	Individual o Colectivo	5 puntos
		Interinstitucional	Individual o Colectivo	6 puntos
	Libro resultado de la sistematización de la labor académica	Institucional	Individual o Colectivo	2 puntos
		Interinstitucional	Individual o Colectivo	3 puntos
	Capítulo de libro resultado de investigación.	Institucional	Individual o Colectivo	1 punto
Interinstitucional		Individual o Colectivo	2 puntos	
<b>Documento con registro ISSN</b>	Productos no indexados.	Institucional	Individual	1 punto
		Interinstitucional		
		Institucional	Colectivo	2 puntos
		Interinstitucional		
<b>Artículo publicado en revista nacional</b>	Indexada en Publindex	A1	Individual o colectivo	5 puntos
		A2		4 puntos
		B		3 puntos
		C		2 puntos
		D		1 punto
<b>Artículo publicado en revista internacional</b>	Indexada (citada en bases de datos tales como WoS o Scopus)	Q1	Individual o colectivo	8 puntos
		Q2		6 puntos
		Q3		3 puntos
		Q4		2 puntos
<b>Otra producción</b>	Programas radiales, sitios Web, contenidos impresos, multimedia, de audio, virtuales, recursos bajo Creative Commons, boletines científicos		Individual	1 punto por cada 3 productos (Hasta 9 productos al año)
<b>Estrategia pedagógica</b>	Estrategia pedagógica de fomento a la CTel		Individual	1 punto por estrategia (Hasta 2 estrategias al año)

 <b>compensar</b>   fundación universitaria	<b>SISTEMA DE VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL</b>	
	<b>POL-PTH-21</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Página 5 de 13</b>	<b>Fecha Emisión 22.11.2022</b>

<b>Organización de eventos académicos</b>	Nacionales	Sin memorias	Con certificado cumpliendo requisitos Minciencias	1 punto
		Con memorias		2 puntos
	Internacionales	Sin memorias	Con certificado cumpliendo requisitos Minciencias	2 puntos
		Con memorias		4 puntos
<b>Árbitro de escritos académicos o científicos</b>	Evaluadores de artículos, libros, software, certificado por entidades externas.		Individual	1 punto por producto (Hasta tres productos por año)

**Parágrafo 1.** Ningún trabajo de los determinados en este numeral podrá tener doble puntaje en Fundación.

**Parágrafo 2.** Las memorias producto de eventos académicos no recibirán puntaje.

**Parágrafo 3.** La Dirección de Investigación y Transferencia es la instancia encargada de valorar los escritos científicos, artísticos y humanísticos y podrá solicitar concepto del producto a otras instancias académicas internas o externas reconocidas.

**Parágrafo 4.** La valoración de producción solo aplicará a productos verificables con afiliación a la Fundación Universitaria Compensar.

#### 1.4. Criterios para la valoración de ponencias, póster científicos y conferencias.

TIPO DE PRODUCTO		LENGUA	AUTOR(ES)	PUNTAJE ASIGNADO POR AUTOR
<b>Ponencia</b>	Evento Nacional		Individual o Colectivo	2 puntos
	Evento Internacional	Español		3 puntos
		Lengua extranjera		4 puntos
<b>Póster científico</b>	Evento Nacional		Individual o Colectivo	1 punto
	Evento Internacional			2 puntos
<b>Conferencia Invitado</b>	Evento Nacional		Individual	2 puntos
	Evento Internacional			3 puntos

**Parágrafo 1.** Se entiende como ponencia o su equivalente una presentación arbitrada que surge de los procesos de investigación o de la labor académica en la institución, la cual es socializada en público en eventos organizados por universidades o instituciones de reconocido prestigio académico.

	<b>SISTEMA DE VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL</b>	
	<b>POL-PTH-21</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Página 6 de 13</b>	<b>Fecha Emisión 22.11.2022</b>

**Parágrafo 2.** Se entiende como póster científico, el cartel o pendón arbitrado, mediante el cual se presenta información relevante sobre resultados de investigación, trabajos y experiencias significativas; expuesto en eventos organizados por universidades o instituciones de reconocido prestigio académico.

**Parágrafo 3.** Se entiende como conferencia o su equivalente una disertación en público sobre algún tema concreto del cual se tiene amplios conocimientos y experiencia, socializada por invitación en un evento organizado por universidades o instituciones de reconocido prestigio académico.

**Parágrafo 4.** Antes de la participación del docente en un evento nacional o internacional en donde represente a la Fundación, la Dirección Académica, expedirá la respectiva resolución donde autorizará la presentación de su ponencia, póster científico o conferencia. Las ponencias, póster científico o conferencias no autorizadas no tendrán puntaje.

**Parágrafo 5.** Ninguna ponencia, póster científico o conferencia de los especificados en este numeral podrá tener doble puntaje.

**Parágrafo 6.** El Consejo de Facultad o Área Académica expedirá concepto frente a la valoración de las ponencias, póster científicos o conferencias.

#### 1.5. Criterios para la valoración de patentes.

Al docente que acredite el registro exitoso de una patente ante la entidad competente asociada al área de su disciplina, la Dirección de Investigación y Transferencia, verificará los soportes presentados y otorgará 12 puntos.

#### 1.6. Criterios para la valoración de productos reconocidos por el sector externo y de creación cultural y artística.

TIPO DE PRODUCTO		PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL
<b>Obras o creaciones que cumplen con los lineamientos vigentes definidos por MINCIENCIAS</b>	Obra o creación efímera	2 puntos	Investigación y Transferencia
	Obra o creación procesual	4 puntos	Investigación y Transferencia
	Obra o creación permanente	6 puntos	Investigación y Transferencia
<b>Innovaciones en procesos, procedimientos y servicios de impacto en el sector empresarial</b>	Con certificado empresarial que cumple los requisitos solicitados por MINCIENCIAS	3 puntos	Investigación y Transferencia Dirección de Desarrollo
<b>Diseño industrial con contrato de fabricación y explotación de comercialización</b>	Con certificado que cumple los requisitos solicitados por MINCIENCIAS	5 puntos	Investigación y Transferencia Dirección de Desarrollo
<b>Regulaciones, normas y reglamentos técnicos basados en resultados de investigación</b>	Con certificado que cumple los requisitos solicitados por MINCIENCIAS	5 puntos	Investigación y Transferencia Dirección de Desarrollo

	<b>SISTEMA DE VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL</b>	
	<b>POL-PTH-21</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Página 7 de 13</b>	<b>Fecha Emisión 22.11.2022</b>

<b>Signo distintivo</b>	Con certificado que cumple los requisitos solicitados por MINCIENCIAS	2 puntos	Investigación y Transferencia
<b>Registro de software</b>	Con certificado que cumple los requisitos solicitados por MINCIENCIAS No adjunta certificado de uso por parte de entidades externas	2 puntos	Investigación y Transferencia
	Con certificado que cumple los requisitos solicitados por MINCIENCIAS Adjunta certificado de uso por parte de entidades externas	5 puntos	Investigación y Transferencia
<b>Secreto empresarial</b>	Con certificado que cumple los requisitos solicitados por MINCIENCIAS	5 puntos	Investigación y Transferencia Dirección de Desarrollo
<b>Creación de empresas</b>	Empresas de base tecnológica (spin-off y start-up)	5 puntos	Investigación y Transferencia Dirección de Desarrollo Emprendimiento
	Empresas creativas y culturales	5 puntos	Investigación y Transferencia Dirección de Desarrollo Emprendimiento

**Parágrafo 1°.** La Dirección de Desarrollo y Área de Emprendimiento podrán solicitar concepto del producto a otras instancias académicas o empresariales internas o externas reconocidas.

#### 1.7. Criterios para la valoración como editor o miembro de comité editorial de una revista.

TIPO DE PRODUCTO	PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL
<b>Año de ejercicio como editor o miembro de comité editorial de una revista indexada</b>	2 puntos por año anexando certificado de miembro editorial vigente.	Investigación y Transferencia
<b>Año de ejercicio como editor o miembro de comité editorial de una revista no indexada</b>	1 punto por año anexando certificado de miembro editorial vigente	Investigación y Transferencia

#### 1.8. Criterios para la valoración como pasante posdoctoral autorizado mediante resolución de rectoría.

Al docente pasante posdoctoral autorizado mediante resolución de rectoría, la Dirección de Investigación y Transferencia, otorgará hasta 8 puntos por el cumplimiento del plan de trabajo definido y aprobado.

	<b>SISTEMA DE VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL</b>	
	<b>POL-PTH-21</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Página 8 de 13</b>	<b>Fecha Emisión 22.11.2022</b>

## 2. Criterios para la valoración de otros logros asociados a la labor docente

### 2.1. Criterios para la valoración como docente visitante saliente autorizado mediante resolución de rectoría.

TIPO DE PRODUCTO		PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	
Docente visitante saliente	Participación en actividades*	Institución nacional	1 puntos (Hasta 2 puntos por semestre)	Internacionalización
		Institución internacional	2 puntos (hasta 4 puntos por semestre)	Internacionalización

\* Hace referencia a la participación activa como profesor en clases espejo, COIL y/o conferencista.

**Parágrafo 1.** Se tendrá en cuenta esta producción solo si se encuentra registrada en el formato de movilidad institucional y avalada por el área de internacionalización, adicional a esto, se debe contar con certificado que soporte la actividad.

**Parágrafo 2.** Todas las movilidades deberán presentar informe final que detalle las actividades realizadas y/o elaboración de un taller por requerimiento del jefe inmediato, estas podrán ser acreedoras a un (1) punto adicional.

### 2.2. Otros criterios de valoración de títulos acreditados por el Ministerio de Educación Nacional.

TIPO DE PRODUCTO	PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL
Segundo título profesional	Hasta 2 puntos	Carrera Docente
Segundo título de especialización	Hasta 3 puntos	Carrera Docente
Segundo título de maestría	Hasta 4 puntos	Carrera Docente
Segundo título de doctorado	Hasta 6 puntos	Carrera Docente

**Parágrafo.** Los docentes que acreditan títulos extranjeros deben presentar la respectiva convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

### 2.3. Criterios para valoración de formación permanente.

TIPO DE PRODUCTO	INTENSIDAD	PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL
------------------	------------	------------------	---

	<b>SISTEMA DE VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL</b>	
	<b>POL-PTH-21</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Página 9 de 13</b>	<b>Fecha Emisión 22.11.2022</b>

<b>Curso de carácter disciplinar o pedagógico organizado por universidades, instituciones de reconocido prestigio académico o de la Fundación</b>	Igual o superior a 32 horas	1 puntos	Carrera Docente
<b>Diplomado de carácter disciplinar o pedagógico organizado por universidades, instituciones de reconocido prestigio académico o de la Fundación</b>	Igual o superior a 90 horas	2 puntos	Carrera Docente

**Parágrafo 1.** Sólo se tendrán en cuenta para asignación de puntaje hasta dos (2) puntos por diplomados y hasta un (1) punto por cursos de actualización obtenidos por cada dos años de permanencia.

**Parágrafo 2.** Para obtener un (1) punto por cursos de actualización, se podrán sumar hasta tres (3) cursos que completen o superen las 32 horas exigidas.

**Parágrafo 3.** Los espacios de formación relacionados con el desarrollo de competencias comunicativas en una lengua extranjera no serán considerados para asignación de puntaje por ser un requisito definido en el Reglamento Docente. Aplica para fines de ascenso en el escalafón según el nivel exigido para cada categoría.

#### 2.4. Criterios para la valoración del consolidado anual de evaluación.

TIPO DE PRODUCTO	PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL
<b>Consolidado de evaluación anual excelente entre 91 a 95 / 100</b>	1 punto	Carrera Docente
<b>Consolidado de evaluación anual excelente entre 96 a 100 / 100</b>	2 puntos	Carrera Docente

#### 2.5. Criterios para la valoración de comisiones administrativas internas en la Fundación.

TIPO DE PRODUCTO	PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL
<b>Rector</b>	10 puntos por año de ejercicio	Talento Humano
<b>Director</b>	8 puntos por año de ejercicio	Talento Humano
<b>Decano</b>	6 puntos por año de ejercicio	Talento Humano
<b>Director de Programa o Área Académica</b>	4 puntos por año de ejercicio	Talento Humano

	<b>SISTEMA DE VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL</b>	
	<b>POL-PTH-21</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Página 10 de 13</b>	<b>Fecha Emisión 22.11.2022</b>

<b>Líder o Coordinador de una instancia Administrativa o Académica</b>	2 puntos por año de ejercicio	Talento Humano
--	-------------------------------	----------------

**Parágrafo 1.** Se asignarán puntajes proporcionales para las fracciones de año no completo, siempre y cuando supere los tres meses de ejercicio del cargo en Comisión Administrativa Interna.

**Parágrafo 2.** El Comité de Carrera Docente, en casos excepcionales, podrá aceptar otras designaciones de Comisión Administrativa Interna.

## 2.6. Criterios para la valoración de producción en otras funciones sustantivas

TIPO DE PRODUCTO	PUNTAJE ASIGNADO	INSTANCIA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL
Generación de convenio con IES extranjera para el desarrollo de proyectos conjuntos.	1 punto.	Internacionalización
Generación e implementación de proyectos de doble titulación para programas con otras instituciones nacionales o internacionales.	2 puntos.	Internacionalización
Participación en proyectos con recursos de cooperación internacional.	3 puntos.	Internacionalización
Gestión de estudiantes en movilidad internacional entrante o saliente de largo plazo (Semestre).	1 punto por estudiante. Máximo 3 puntos por semestre.	Internacionalización
Gestión de docentes en movilidad internacional entrante o saliente de largo plazo (Semestre).	1 punto por docente. Máximo 3 puntos por semestre.	Internacionalización
<b>Práctica empresarial</b>	1 punto por práctica en consultoría formativa universitaria empresarial o plan de mejoramiento implementado, con certificación de la empresa en la que se evidencie que la práctica ha impactado sus indicadores de productividad. Máximo 3 puntos al semestre.	Experiencia Empresarial
<b>Creación de syllabus o Planeación didáctica</b>	2 puntos por syllabus contando con el aval del área de currículo y del comité curricular. Máximo 4 puntos por semestre	Currículo
<b>Creación de instrumentos de evaluación</b>	1 punto por cada instrumento contando con el aval del área de currículo y del comité curricular. Máximo 2 puntos por semestre	Currículo
<b>Líderes de proyectos pedagógicos (Aula o Integradores de competencia)</b>	2 puntos por proyecto implementado con participación de estudiantes y docentes, avalado por el área de currículo y del comité curricular, de	Currículo

	<b>SISTEMA DE VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL</b>	
	<b>POL-PTH-21</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Página 11 de 13</b>	<b>Fecha Emisión 22.11.2022</b>

	acuerdo con la rúbrica de evaluación aplicada en semana de innovación.	
<b>Solución de RETOS empresariales</b>	2 puntos contando con el aval del área de currículo y del comité curricular, de acuerdo con la rúbrica de evaluación aplicada en semana de innovación y con certificación de la empresa que evidencie que el reto dio solución a una problemática o necesidad empresarial.	Currículo
<b>Creación de contenidos virtuales</b>	2 puntos por curso creado, aprobando el 80% de los criterios de evaluación. Máximo 3 cursos por semestre	Dirección de Educación Virtual
<b>Validación temática de contenidos virtuales</b>	1 punto por curso validado, aprobando el 80% de los criterios de evaluación. Máximo 3 cursos por semestre	Dirección de Educación Virtual
<b>Apoyo a procesos de registros calificados</b>	2 puntos por elaboración de documentos para renovación de programa o nuevos programas.	Dirección de Planeación y Dirección de Programa
<b>Apoyo a procesos de autoevaluación y/o acreditación</b>	1 punto por elaboración de informes de uno o varios factores con análisis de información.	Dirección de Planeación y Dirección de Programa

**Parágrafo:** La valoración de producción de otras funciones sustantivas estará a cargo de cada líder de área, con la definición de una rúbrica de evaluación para cada ítem.

**2.7. Criterios para la valoración como par académico del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) o de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES).**

Al docente que acredite la asignación y participación como Par Académico del Consejo Nacional de Acreditación o de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Dirección de Planeación, verificará lo presentado y otorgará un (1) punto por la realización de cada visita, serán valoradas hasta tres (3) visitas por año.

**2.8. Criterios para la valoración como representante ante organizaciones externas autorizadas por la Rectoría.**

Al docente que acredite la asignación como representante ante organizaciones externas autorizadas por la Rectoría, la Coordinación de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, verificará dicha representación y otorgará 3 puntos por año de ejercicio.

**2.9. Criterios de valoración de productos o actividades no relacionadas.**

Al docente que realice producción académica, investigativa, cultural, artística y de otros logros asociados a la labor docente, que no se encuentren descritos o relacionados en el presente documento, se realizará su valoración de acuerdo con la categoría afín a la producción desarrollada.

	<b>SISTEMA DE VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL</b>	
	<b>POL-PTH-21</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Página 12 de 13</b>	<b>Fecha Emisión 22.11.2022</b>

**Artículo 3. Reclamaciones.** Una vez conocida la certificación de producción intelectual en caso de que el docente no esté de acuerdo y quiera presentar una solicitud de revisión, deberá hacerlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, ante el Líder de Carrera Docente.

**Artículo 4.** Para el desarrollo del proceso de valoración de producción intelectual se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. La producción intelectual a la que se refiere la presente resolución debe haber sido realizada, registrada, presentada o publicada como docente de tiempo completo o medio tiempo de Fundación.
- b. La producción intelectual realizada interinstitucionalmente se valorará por puntos siempre y cuando quede clara la participación del docente en virtud de su pertenencia a la Fundación.
- c. Las fechas de corte para la valoración de producción intelectual se detallan a continuación:

ESTADO DEL PROCESO	FECHA DE CORTE PARA RADICACIÓN HASTA:	NUEVA PRODUCCIÓN INTELLECTUAL A PARTIR DEL:
<b>Para la certificación de puntos o la promoción en el escalafón docente</b>	En el I Ciclo hasta el 30 de junio de cada año	1 de julio de cada año
	En el II Ciclo hasta el 15 de diciembre de cada año	1 de enero de cada año
<b>Para el ascenso en el escalafón docente</b>	En el I Ciclo hasta el 30 de junio de cada año	1 de julio de cada año
	En el II Ciclo hasta el 15 de diciembre de cada año	1 de enero de cada año

- d. Para ser valorados los productos, deben estar considerados y aprobados en el plan de académico Docente avalado por el Decano, Director de Programa o Área Académica, de igual forma, cada producto recibe puntaje por una sola vez.
- e. El cambio de título, del *abstract*, de la lengua, o de la estructura del producto intelectual no significa nueva producción académica. Cada producto a valorar deberá abordar nuevas temáticas o nuevos planteamientos sobre el tema en el que el docente desarrolla su investigación.
- f. Los puntos obtenidos en una categoría del escalafón no son acumulables para la siguiente.
- g. Los docentes deberán entregar la información y la documentación completa al momento de la solicitud. La información o la documentación no relacionada no será considerada después.

### CAPÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 5.** Los docentes que sean seleccionados y contratados para ejercer el cargo de Coordinador Académico en los programas de pregrado y/o posgrado de la Fundación, podrán solicitar formalmente al Comité de Carrera Docente la recategorización en el Escalafón Docente.

Así las cosas, el docente deberá cumplir con todos los requisitos mencionados en el artículo 26 del Reglamento Docente para la recategorización a la categoría que aspiran.

 compensar   fundación universitaria	<b>SISTEMA DE VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL</b>	
	<b>POL-PTH-21</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>Página 13 de 13</b>	<b>Fecha Emisión 22.11.2022</b>

**Parágrafo:** En caso de ser aprobada la recategorización, esta tendrá efectos a partir del siguiente periodo académico.

**Artículo 6.** Facultar al Comité de Carrera Docente para fijar el plan de transición que fuere necesario, y para la toma de decisiones que permitan asegurar el tránsito entre la política de estímulos e incentivos a la investigación, innovación y creación artística y cultural y el sistema de valoración de producción investigativa e intelectual y de otros logros asociados a la labor docente, dispuesto en el presente acto, garantizando en todo caso, la debida atención de los asuntos misionales.

**Artículo 7.** Facultar al Comité de Carrera Docente para resolver los conflictos de interpretación y competencias que pudieran presentarse.

**Artículo 8.** La presente resolución hace parte integral del reglamento docente aprobado por el Consejo directivo mediante Resolución N° 301 del 21 de abril de 2021, rige a partir de su publicación en el portal web y deroga la Resolución de Rectoría N° 008 del 5 de agosto de 2021 y cualquier norma que le sea contraria.

**Parágrafo:** En caso de existir diferencias o contradicciones respecto de lo establecido en el presente documento y en los demás documentos de gobierno de la Fundación prevalecerá lo establecido en los Estatutos, Código de buen Gobierno y Código de Ética, en dicho orden.

Comuníquese, publíquese y cúmplase, para constancia se firma el 22 de noviembre de 2022.

*jdm*

[jdm \(26 nov. 2022 16:43 EST\)](#)

**JOSÉ DAVID MARÍN ENRÍQUEZ**

Rector (E)

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR

# Sistema de valoración de producción intelectual V2

Informe de auditoría final

2022-11-26

Fecha de creación:	2022-11-25
Por:	Alix Millet Garcia mendoza (amgarciam@ucompensar.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA8RV_bGrDsd3OPtt1C2NUKHjllz4T9LLu

## Historial de “Sistema de valoración de producción intelectual V2”

-  Alix Millet Garcia mendoza (amgarciam@ucompensar.edu.co) ha creado el documento.  
2022-11-25 - 14:54:50 GMT- Dirección IP: 190.131.238.146.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a jdmarine@ucompensar.edu.co para su firma.  
2022-11-25 - 14:55:39 GMT
-  jdmarine@ucompensar.edu.co ha visualizado el correo electrónico.  
2022-11-25 - 15:33:30 GMT- Dirección IP: 186.154.39.155.
-  El firmante jdmarine@ucompensar.edu.co firmó con el nombre de jdm  
2022-11-26 - 21:43:35 GMT- Dirección IP: 186.154.39.155.
-  jdm (jdmarine@ucompensar.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2022-11-26 - 21:43:37 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.39.155.
-  Documento completado.  
2022-11-26 - 21:43:37 GMT